



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN REGIONAL



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

## Resolución Ejecutiva Regional

Nº 306 -2023-GR.APURIMAC/GR

Abancay, 21 JUN. 2023

### VISTOS:

El Memorándum Nº 1186-2023-GRAP/06/GG, de fecha 19 de junio del 2023; Informe Nº 00131-2023-GRAP/06.02/ORC, de fecha 19 de junio del 2023, suscrito por el Director de la Oficina Regional de Comunicaciones, y demás antecedentes que se aparejan;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú señala que: *"Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"*, norma constitucional concordante con los artículos 2º y 4º de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley Nº 27867 y sus leyes modificatorias, que establece: *"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo"*;

Que, el Distrito de Kishuará de la Provincial de Andahuaylas - Apurímac, fue creado como distrito el año 1944, durante el gobierno de Manuel Prado Ugarteche y cumple LXXIX de Aniversario de Creación Política,

Que, el Distrito de Kishuará de la Provincial de Andahuaylas, merece el reconocimiento al celebrar sus 79º Aniversario de Creación Política; por lograr la generación de espacios participativos que muestran la verdadera necesidad del pueblo y por ende su participación e integración se grafica en muchos logros, tales como educación de calidad, aprendizaje, salud, servicios básicos; así como Institución de gobierno local que tiene la función de administrar los ingresos económicos y desarrollar labores en beneficio y progreso de la comunidad local y otros;

Que, el Distrito de Kishuará de la Provincial de Andahuaylas es un bello distrito que en la actualidad cuenta con más de 9900 habitantes, cuya economía está basada en la agricultura y ganadería con gran proyección en los negocios relacionados a la artesanía basada en la elaboración de telares;

Que, en el distrito de Kishuara se encuentra Curamba también llamado Inca Monte, complejo arqueológico uno de los más grandes centros mineros del Tahuantinsuyo destinado al tratamiento de minerales como plata, cobre y oro, también esta relacionado con actividades religiosas, metalúrgicas y militares;

Que, mediante Informe Nº 00131-2023-GRAP/06.02/ORC, de fecha 19 de junio del 2023, el Director de la Oficina Regional de Comunicación solicita emitir Resolución Ejecutiva Regional de reconocimiento y felicitación a favor de la Municipalidad Distrital de Kishuara de la Provincia de Andahuaylas por cumplir su 79º Aniversario de Creación Política;

Que, conforme a lo peticionado por el Gerente General, en fecha 19 de junio del 2023, mediante Memorándum Nº 1186-2023-GRAP/06/GG, dispuso que la Dirección Regional de Asesoría Jurídica proyecte el acto resolutivo correspondiente;

Por las consideraciones expuestas, estando a la Credencial de fecha 29 de noviembre de 2022 otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones, de conformidad con la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias;

www.regiónapurimac.gob.pe

Jr. Puno 107 - Abancay - Apurímac - Perú

083 - 321022



Gobierno Regional  
**APURÍMAC**  
*Unidos por el pueblo*



## GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN REGIONAL



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: EXPRESAR**, a nombre del Gobierno Regional de Apurímac, su más cálido saludo y felicitación por su 79º Aniversario de Creación Política del Distrito de Kishuará.

**ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSMITIR**, la presente “**Moción de Saludo**” al Alcalde del Distrito de Kishuará, Sr. Cesar Flores Hurtado, y por su intermedio al cuerpo de Regidores, trabajadores y a toda la población en su conjunto.

**ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR**, la presente resolución a la Oficina Regional de Comunicación y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**



**PERCY GODOY MEDINA**  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

